Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Munilla, su Secretario, concediendo a esta Ziudad Lizencia y facultad para vender los Sitios Correspondientes a la formazion de Plaza, fuera del puente de piedra al derrame del medio dia frente del paseo publico de la Alameda, precediendo su tasacion, subastacion, y remate en el mayor postor, con la Circunstancia de que las havitaciones que se hicieren en dho Sitio han de tener las Luzes y altos de una propia higualdad, quedando a esta Ziud. el dominio directo para el uso de la nominada plaza, y bentanas en qualquier funcion publica que resuelba tener, exceptuando una en cada casa a beneficio del dueño, y lo que sobrare se aplique a el desempeño de los propios, llevando de todo Libro de quenta y razon para darla siempre que se pida, con las demas particularidades que incluye = Y la Ziud. haviendola oydo, la obedecio con el respecto devido; y teniendo presente quanto a devido a el zelo de el Sor. Corregor. en este asumpto de la mayor utilidad a el publico, adorno, y hermosura de la Poblacion, y que con el deseo de adelantar el tiempo, a dispuesto q. D. Jayme Bort. maestro mayor de obras que a entendido en la fabrica del puente de piedra, forme planta y demostrazion de dha plaza, proporcionando las entradas y salidas de ella sin embarazo a el trafico, ni a el paseo publico, con las alturas y Luzes que han de tener las fachadas a una propia higualdad, como de dha planta se reconoze, y se alla en la mesa: aprobo esta disposicion. Y acordo que por Inteligentes a tarifas se baluen los Sitios de dhas Casas.